



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO- TÉCNICO

I.- Objetivo de la Convocatoria

Esta convocatoria tiene como objetivo otorgar ayudas para sufragar gastos de reparación de equipamiento científico-técnico de los grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza.

II.- Requisitos de las Solicitudes

Podrán presentar solicitudes a la presente convocatoria:

- a) Los investigadores principales de grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza, que precisen realizar reparaciones en equipamiento adquirido con fondos de los distintos programas de investigación.
- b) Cada grupo de investigación podrá presentar una sola solicitud de ayuda, que incluirá una única reparación.

III.- Conceptos susceptibles de financiación

Mediante esta convocatoria se cofinanciará, exclusivamente, el coste de las reparaciones de equipos científico-técnicos, cuyos pagos se realicen durante el año 2015.

No serán susceptibles de ayudas los gastos de nuevas adquisiciones de equipos ni los de mantenimiento de los mismos.

Asimismo, será preciso acreditar la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la reparación, lo cual habrá de justificarse documentalmente.

La cuantía máxima a otorgar por solicitud será de 3.000 euros.

IV.- Valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Interés científico-técnico del equipamiento
- b) El número de grupos de investigación o investigadores a los que el equipamiento presta servicio
- c) La utilización realizada del equipamiento
- d) El coste de la actuación propuesta

La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

V.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, hasta las 14 horas del día 23 de octubre de 2015.

La solicitud comprenderá la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud y memoria descriptiva del equipo con indicación de su grado de utilización y de todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para la valoración, de acuerdo con los formularios disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php

- Justificación de la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la reparación solicitada.

- Presupuesto del proveedor que haya de prestar el servicio de reparación solicitado o factura, si se ha realizado la reparación.

VI.- Subsanación de solicitudes

En el caso de que la documentación fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciera se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VII.- Resolución y Notificación

La notificación de la resolución adoptada por la Comisión de Investigación se dirigirá al investigador responsable de la solicitud, desde el Vicerrectorado de Política Científica. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

VIII.- Cuantía total de la Convocatoria

La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 25.000 euros.